

APRUEBA PLAZOS DE POSTULACION Y MONTOS DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE SEMANAS SECTORIALES AÑO 2024"

DECRETO ALCALDICIO Nº

75.

CUREPTO, 1 6 ENE. 2024

V I S T O S: Estos antecedentes; el Fallo del Tribunal Electoral Séptima Región de fecha 09.06.2021; el Acta de Instalación de Sesión de Concejo Municipal de Curepto de fecha 28.06.2021; el Decreto Alcaldicio Nº 4010 de fecha 19.12.2023 que Promulga Acuerdo Concejo y Aprueba Proyecto Presupuesto Municipal 2024; el Decreto Exento Nº 1482 del 12.08.2011 que Aprueba la Ordenanza de Participación Ciudadana; la Sesión Ordinaria Nº 91/24 del H. Concejo Municipal de Curepto, realizada con fecha 08/01/2024; la Resolución Nº 7 del 2019 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en sus artículos 53º y 63º letra e); la Ley N° 19.418, de juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias; la Ley N° de Fondos Públicos v 19.862, Registro de Personas Jurídicas Receptoras CONSIDERANDO 1) Las facultades otorgadas por la ley Nº 18.695, en particular teniendo presente que el fin de las municipalidades es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna: que a las municipalidades les corresponde como función privativa la promoción del desarrollo comunitario, y; que para el cumplimiento de sus funciones tendrán como atribución otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado; 2) Qué, el concurso Fondo de Desarrollo Social consiste en un conjunto de recursos financieros que la municipalidad destina para financiar proyectos de desarrollo local y territorial, de acuerdo a las áreas de financiamiento que señalan en el Reglamento Municipal Nº 22 de fecha 19.07.2023, 3) Qué existe un presupuesto máximo de \$ 10.000.000.- para la realización de las semanas sectoriales año 2024.

DECRETO:

1. Dejase establecido que podrán postular a los fondos de las semanas Sectoriales las Juntas de Vecinos u Organizaciones Comunitarias del sector, en el caso de estas últimas, deber contar con el V°B° de la Junta de Vecinos; y las actividades a desarrollar deben ser de la índole Cultural, deportivas y/o recreativas para la comunidad del sector respectivo.

2. Apruébese el plazo de inicio para la postulación para el desarrollo de Semanas Sectoriales año 2024, a partir del 15.01.2024, hasta las 13:00 hrs. del día 24 de enero del 2024.

3. Apruébese el monto mínimo y máximo de financiamiento para el desarrollo de las Semanas Sectoriales año 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Monto mínimo : \$400.000.-b) Monto Máximo : \$1.000.000.-

4. Establézcase que las actividades proyectadas para el desarrollo de las semanas sectoriales, deben contemplar al menos dos días de ejecución y; que las asignaciones de financiamiento para cada una de ellas, será de manera proporcional a la cantidad de días en que estas se desarrollen.

5. Anótese, Comuníquese, Publíquese y Archívese este decreto con los antecedentes que correspondan para su control posterior.

SECRETARIO MUNICIPAL * SUBROGANTE

RAFAEL ALEJANDRO DIAZ VERGARA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RDV/GIVG/Irh.

DISTRIBUCION:

1. Director de Administración y Finanzas

2. Director Control Interno

3. Archivo Secplam

4. Archivo Municipal

JAVIER EDUARDO VARGAS ELGUETA
A L C A L D E (S)